



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

Palmira, Enero 27 de 2016

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

La suscrita Secretaria Jurídica del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales, el cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en sus numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2013), así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaria Jurídica debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

El Despacho del Alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio de Palmira no los puede realizar. Para ello debe contar con el personal profesional requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto el profesional que se quiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones jurídicas del Municipio de Palmira, y al no existir en la planta de cargos personal suficiente, según certificación de la Dirección de Talento Humano del Municipio de Palmira que hace parte de este estudio precontractual, se requiere contratar un profesional del derecho, con amplia experiencia e idoneidad que la asesore, elabore conceptos escritos dentro del campo del derecho que soporten las actuaciones del representante legal y ordenador del gasto entre otras actividades.

En virtud de lo anterior y en razón a que el Municipio de Palmira afronta diferentes demandas que requiere la intervención de apoderados en los asuntos para salvaguardar los derechos del Municipio en los litigios.

La contratación a realizar es directa, teniendo en cuenta que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en sus numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2013), la escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de licitación pública salvo las excepciones de ley, en dicha norma se encuentra la prestación de servicios profesionales.

Los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas que pueden ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar profesionales calificados para la prestación de servicios profesionales como **APOYO JURIDICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS EN LOS QUE SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA JURIDICA.**



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en sus numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2013), establece que "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...".

El Municipio de Palmira, para atender diferentes asuntos de índole legal, para lo cual debe contar con el personal profesional suficiente requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto el profesional que se quiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades.

El profesional a contratar deberá demostrar la capacitación profesional en derecho y experiencia profesional de cinco (05) años de graduado y realizará una revisión de los asuntos que ponga en conocimiento, así como las recomendaciones y revisión de los documentos soportes.

En la actualidad, según certificación expedida por la oficina de Talento Humano, no existe personal de planta que pueda ejercer las funciones contenidas en el objeto a contratar

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS EN LOS QUE SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales este contrato tiene un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/te**, pagaderos en actas parciales de Cuatro millones de pesos M/cte. (\$4.000.000) IVA incluido. Que **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** pagará al **CONTRATISTA**, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho meses y se contará a partir de la firma del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No. 1137 Contrato de prestación de servicios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50 de Enero 26 de 2016.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- Asesorar en los diferentes asuntos que le sean consultados en forma verbal y escrita en desarrollo de este contrato.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

- c) Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
- d) Representar al Municipio de Palmira en los procesos judiciales que se instaren en su contra y asignados por el Secretario Jurídico, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en las Procuradurías judiciales para asuntos administrativos.
- e) El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial entre las cuales se encuentran: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso, (iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (v) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.
- f) El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.
- g) El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la Contratante como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.
- h) El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente el o [los] proceso[s] judicial [es].
- i) El Contratista debe informar oportunamente y en forma completa e idónea a la Contratante de los Riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Contratante de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.
- j) El Contratista solicitará y mantendrá en su poder la información necesaria para que la Contratante pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de la Contratante.
- k) El Contratista debe adelantar el trámite administrativo pertinente, para el pago de sentencias y Conciliaciones, por los que la Entidad haya sido condenada o haya conciliado.
- l) El Contratista debe asesorar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, a requerimiento del supervisor del contrato.
- m) El Contratista debe asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo, previo otorgamiento de poder.
- n) Impetrar las demandas que el Municipio de Palmira requiera para salvaguardar sus intereses.
- o) En todo caso, deberá apelar los procesos, cuando la sentencia sea desfavorable para el Municipio; en caso de considerar que no debe hacerse la apelación dentro de los términos legales, deberá presentar al Municipio como sustento su concepto, en el cual se expongan las causas por las cuales no debe interponerse el recurso de apelación y recibir aprobación del(a) Secretario Jurídico para no hacerlo.
- p) Emitir y realizar conceptos jurídicos sobre los diferentes asuntos que sean consultados.
- q) Presentar un informe mensual por escrito ante la Secretaría Jurídica de cada actuación realizada.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

- r) Ejecutar actividades profesionales que apoyen la articulación integral y cumplimiento de procesos, procedimientos administrativos y asistenciales.
- s) Proyectar los documentos que se requiera para aprobación de la Secretaria Jurídica del Municipio.
- t) Actualizar diariamente en el Sistema SIPROJ los procesos asignados
- u) Realizar en los procesos en los que se requiera, la ficha técnica correspondiente y asistir al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Palmira, a sustentar sus argumentos para conciliar o no en el proceso a estudio.
- v) Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
- w) Con el informe final del contrato, en caso de no ser renovado, deberá realizar empalme con el abogado que lo sustituya en los procesos a su cargo, en el que se deberán consignar las advertencias necesarias en cuanto al estado del proceso, para asegurar una buena defensa judicial del Municipio.
- x) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
- y) El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.

Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que sea suscrita con el supervisor del contrato.
2. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley N°. 789 de 2002 y la Ley N°. 1150 de 2007, según corresponda.
3. Realizarse o practicarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
4. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 DE 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA JURÍDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El decreto 1082 DE 2015, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Ley 789 de 2002 por medio de la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código Sustantivo de Trabajo, dispuso en su artículo 50 lo siguiente:

ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

Quando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

PARÁGRAFO 1. *Las autoridades de impuestos deberán disponer lo pertinente a efectos de que dentro de la declaración de renta que deba ser presentada, a partir del año 2003 se establezca un renglón que discrimine los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación.*

Por otra parte, el artículo la **Ley 1122 de 2007**, por medio de la cual se **hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 18:**

Artículo 18. *Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios. Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral.*

Para los demás contratos y tipos de ingresos el Gobierno Nacional reglamentará un sistema de presunción de ingresos con base en la información sobre las actividades económicas, la región de operación, la estabilidad y estacionalidad del ingreso.

Parágrafo. *Quando el contratista pueda probar que ya está cotizando sobre el tope máximo de cotización, no le será aplicable lo dispuesto en el presente artículo.*

TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

CAUSA.

El contrato de prestación de servicios profesionales de la entidad se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993 y permite contratar con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

INFORMES.

El contratista deberá presentar a la Secretaria Jurídica y/o a quien Delege como supervisor, informes parciales y final que contendrá las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar del cumplimiento y el domicilio contractual será la ciudad de Palmira Valle.

ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la legalización del mismo a través de la Secretaría Jurídica y la suscripción del acta de iniciación correspondiente.

ANÁLISIS DE LÍMITES CONSTITUCIONALES FIJADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En cuanto a los límites fijados a la contratación estatal en pro de la defensa del derecho al trabajo, de los derechos de los servidores públicos y de los principios que informan la administración pública, la jurisprudencia constitucional ha establecido que los contratos de prestación de servicios son válidos constitucionalmente, siempre y cuando:

No se trate de funciones propias y permanentes del personal de Planta del Municipio de Palmira, lo cual no se da en la presente asunto, porque las actividades a desarrollar son específicas y puntuales, dada la necesidad del servicio del ente territorial y por lo tanto las mismas son transitorias para los eventos determinados en este análisis de necesidades, lo cual es prueba de su temporalidad y excepcionalidad.

Dado el desarrollo del objeto contractual el mismo no puede ser realizado por el personal de planta pues el mismo es insuficiente para realizar este tipo de actividades las cuales requieren por regla general de desplazamientos.

El contrato a desarrollar requiere de conocimientos especializados para realizar la labor encomendada.

Dada la transitoriedad del servicio y la insuficiencia de personal idóneo para la elaboración de esta ejecución contractual es necesaria la contratación, máxime con la necesidad de salvaguardar el patrimonio público del municipio, en especial su representación judicial.

Por tanto con el presente contrato no se vulneran los principios constitucionales a la protección del derecho fundamental al trabajo; la protección especial de vinculación con el Estado; la prohibición de contratación de prestación de servicios, cuando se trate de funciones permanentes o propias de administración; y la desviación de poder en la contratación pública, evitando con ello el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales o el fomento de procesos de deslaboralización. Lo anterior, dado que no se trata de funciones permanentes en la administración pues el mismo se debe hacer con personal de planta, el cual corresponde a personas que ingresan mediante diferentes formas como vinculación reglamentaria o laboral.



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por tres criterios: Los valores fijados en contrataciones, las cotizaciones del mercado y los precios de referencia.

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los históricos determina para la presente contratación la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS**, equivalente a CUATRO MILLONES (\$4.000.000.00) en actas parciales.

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios relacionados con el objeto a contratar.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000,00)**, y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 50, con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal No. 1137 – Contrato prestación de servicios, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL REQUERIDO.

- ✓ Profesional en Derecho
- ✓ Experiencia profesional mínima 01 año.

ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la legalización del mismo a través de la Secretaría Jurídica y la suscripción del acta de iniciación correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPSC:
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS EN LOS QUE SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.	El presente contrato se encuentra incluido en el PAA, bajo EL Código 80121700



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad, la responsabilidad extracontractual, prestaciones sociales, entre otros, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, calidad del servicio, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Análisis de Riesgos.												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria	A quien se le asigna	Tratamiento
1	G	I	E	RO	Incumplimiento en la obligaciones del contrato	medio	3	4	7	Alto	Contratista	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
02	G	I	E	RO	Logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

03	Es	I	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el profesional.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanente supervisión del contratista
04	Es	I	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y ciento veinte (120) días más.

DISPOSICIONES GENERALES

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



1146.20.6.104

Cesión y Subcontratos.

El contratista, dadas las condiciones personales que fundamentaron la selección, no podrá ceder el contrato.

Impuestos y Deducciones.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual explicativo para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación así: *"Las Entidades deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa....."*

Por lo anterior, la presente contratación se encuentra exceptuada de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en consecuencia se realiza el presente análisis para la contratación de una persona natural:

En los periodos de vigencia correspondientes al 2014 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el proceso de contratación según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestación de Servicios Profesionales, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa.

De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

No Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Plazo	Fuente
MP-08 de 2014	Prestación de servicios profesionales de un abogado como apoyo jurídico en la secretaría jurídica del municipio	\$48,000,000	12 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2764935



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.104

	de Palmira			
MP- 21 DE 2015	Prestación de servicios profesionales de un abogado altamente calificado para la representación judicial del municipio de Palmira, en los litigios referentes al área del derecho administrativo, en los que haga parte la entidad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.	\$48.000.00	11 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2764975

De otra parte, entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El contratista deberá presentar a la Secretaría de Jurídica, como supervisor, los informes parciales y el informe final que contendrá las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

Prestación de servicios profesionales como **ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO**, para que ejecute actividades relacionadas con la defensa judicial del Municipio.

DETALLE	ACTA PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
HONORARIOS	X	8	4.000.000.00	32.000.000.00
			TOTAL:	32.000.000.00
COSTOS INDIRECTOS				
PRO-UNIVALLE	PORCENTAJE	2%		\$ 640.000.00
PRO-HOSPITALES	PORCENTAJE	1%		\$ 320.000.00
IMDER	PORCENTAJE	1%		\$ 320.000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 1.280.000.00
Los costos directos e indirectos los asume el contratista.				

RUBY TABARES CALERO
SECRETARIA JURIDICA

Proyectó y transcribió: María Esneda Muñoz Parra
Revisó: Ruby Tabares Calero

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX

